

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 500
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 030

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 625
Número suelto..... 025

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

QUINTAS.—CIRCULAR

Declarado prófugo por la Comisión Mixta de Reclutamiento en sesión de 30 de Diciembre último, el mozo Segundo Grande Martín, hijo de Félix y Primitiva, natural de Villeguillo, del alistamiento de este pueblo y reemplazo de 1917, núm. 1 del sorteo, por no haber comparecido ante dicha Comisión Mixta para ser tallado, según lo dispuesto en la Real orden Circular de Guerra fecha 26 de Junio último; encarezco a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de dicho mozo, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de aquella Corporación.

Segovia, 16 de Enero de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Go-

bernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Luis Juan Casin Martín, contra providencia de este Gobierno imponiendo al mismo la multa de 25 pesetas, por jugarse a los naipes en su establecimiento de bebidas.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo.

Segovia, 8 de Enero de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

ARMAS.—CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, todos los comerciantes de armas y municiones de esta provincia, presentarán en este Gobierno en el plazo de diez días, declaración firmada de las existencias que de dichos artículos posean en la actualidad; advirtiéndoles que de no verificarlo en el indicado plazo, se les aplicará el correspondiente correctivo.

Los señores Alcaldes de esta provincia, darán conocimiento de la presente a los indicados comerciantes para su debido cumplimiento.

Segovia, 16 de Enero de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Delegación Regia de primera enseñanza

CIRCULAR

Al entrar en funciones esta Delegación, se dirige a los Ayuntamientos y Maestros Nacionales y les manifiesta que para el cumplimiento de su cometido y de cuanto se dispone en el artículo del Real decreto orgánico de su creación, ruega a dichas entidades, se pongan en relación con la misma, llevando a su conocimiento cuantas necesidades sean sentidas en el orden educativo y cultural primario, y en todo lo social que afecte a los niños que asisten a las escuelas públicas, así como también cuantos proyectos de mejora u observaciones particulares sobre la enseñanza local se estimen útiles.

De esta estrecha relación en que desea estar con Profesores, Ayuntamientos y Juntas locales, padres de familia y en general con toda persona amante de la enseñanza, espero adquirir más exacto conocimiento de las conveniencias del ramo en la provincia, único modo de que pueda efectuar mi propósito de atenderlas en cuanto fuere incumbencia de mi cargo.

Segovia, 16 de Enero de 1920.—Manuel G. Longoria.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico administrativas de 13 de Octubre de 1903, se notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, al Ayuntamiento de Cuéllar, el acuerdo adoptado en el expediente de baja en las inscripciones de propios expedidos a favor de la citada Corpo-

ración municipal, el cual acuerdo copiado a la letra dice:

«Con fecha 7 de Junio último esta Dirección general puso en su conocimiento el error advertido al examinar los antecedentes de bienes de propios enajenados a ese Ayuntamiento en la provincia de Valladolid, que dió lugar a la emisión indebida a favor del mismo de un capital en deuda al 3 por 100 de 556.758,26 reales, o sean pesetas 60.895,43 en la actual deuda de 4 por 100.

Del oficio en que se le comunicaban las causas que motivan la baja de dicha cantidad en la inscripción que hoy posee el Ayuntamiento se dió por enterada esa Alcaldía el 17 de Julio, y habiendo transcurrido con exceso el plazo de quince días que se le concedió para que alegase cuanto creyera pertinente, sin que lo haya verificado, esta Dirección general por las razones expuestas al anunciarle la baja en cuestión, de conformidad con lo propuesto por la Sección respectiva y lo informado por la Abogacía del Estado e Intervención, ha acordado que se anule la inscripción número 291 de pesetas 453.196, actualmente en poder del Ayuntamiento, de la que se amortizará definitivamente la cantidad de 60.895,43; que se emita otra a favor del mismo por el resto de 392.300,57 pesetas y que por la Intervención de este Centro se instruya el oportuno expediente para el reintegro de los intereses devengados por el capital que se amortiza.

Lo que comunico a V. para su conocimiento, advirtiéndole que de este acuerdo puede alzarse ante el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la presente notificación. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1919.—El Director general, P. O., M. Grifol.—Al Alcalde de Cuéllar.»

La anterior notificación se hace a todos los efectos comprendidos en el artículo que antes se menciona.

Segovia, 14 de Enero de 1920.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Subrini.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º—CAZA.—CIRCULAR

RELACION de las licencias de caza, uso de armas y galgo, expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Diciembre último, con expresión de la fecha de su expedición, que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y muy especialmente de la Guardia Civil y Autoridades encargadas de cuidar se observe la citada ley de caza.

Table with columns: Núm. de orden, NOMBRES Y APELLIDOS, PUEBLOS, FECHA DE SU EXPEDICIÓN (Día, Mes, Año), Clase de la licencia. Lists various individuals and their hunting licenses.

Continuation of the license table from the previous page, listing individuals like D. Pantaleón Sanz Narros, Manuel Gómez García, etc.

Segovia, 3 de Enero de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Ministerio de Fomento

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes

Esta Dirección general ha señalado el día 9 de Febrero próximo y hora de las once para la subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la Ordenación del monte denominado «Pinar Grande y Pimpolladas» de los propios de Pinarejos (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación a vida de veintiseis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pinos, correspondiendo trece mil doscientos cincuenta y un pinos al primer quinquenio y trece mil doscientos treinta y tres al segundo, ascendiendo la tasación total a la cantidad de ciento veinticinco mil setecientos noventa y nueve pesetas en la que está comprendida el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 4 de febrero inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia la Revisión del Proyecto de Ordenación del citado monte y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de seis mil doscientas ochenta y nueve pesetas, con noventa y cinco céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos.

El depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1885. Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la mano durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho acto subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 9 de Enero de 1920.—El Director general, El C. de Halcón.

Modelo de proposición

D. N.... N..., vecino de..., según cédula personal núm. ... de la clase... enterado del anuncio publicado en... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecu...

ción de este disfrute y mejoras del primer decenio del segundo período de la Ordenación del monte denominado «Pinar Grande y Pimpollada» de los propios de Pinarejos (Segovia), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

122

Esta Dirección general ha señalado el día 9 de Febrero próximo y hora de las doce para la subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la Ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Veganzones (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación a vida de treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos pinos, correspondiendo diez y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho pinos al primer quinquenio, y diez y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro al segundo, ascendiendo la tasación total a la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil veinticuatro pesetas, con cincuenta céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 4 de febrero inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, la Revisión del Proyecto de Ordenación del citado monte y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de nueve mil doscientas una pesetas, con veintidós céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos.

El depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho acto subsistiese la igualdad se decidirá por medio de

Madrid, 9 de Enero de 1920.—El Director general, El C. de Halcón.

#### Modelo de proposición

D. N.... N.... vecino de.... según cédula personal número.... de la clase.... enterado del anuncio publicado en.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras del primer decenio del segundo período del Proyecto de Ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Veganzones (Segovia), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

139

Esta Dirección general ha señalado el día 10 de Febrero próximo y hora de las once, para la subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras, durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «El Pinar y La Mata», de los propios de Sauquillo (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación a vida de diecisiete mil seiscientos cuarenta y ocho pinos, correspondiendo ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pinos al primer quinquenio, y ocho mil setecientos noventa al segundo, ascendiendo la tasación total a la cantidad de ochenta y tres mil ochocientos veintiocho pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de ordenaciones y aprovechamiento de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día cinco de Febrero inclusive; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, la revisión del proyecto de ordenación del citado monte y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de cuatro mil ciento noventa y una pesetas, con cuarenta céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos.

El depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho acto subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de

sorteo la adjudicación de la subasta. Madrid, 16 de Enero de 1920.—El Director general, El C. de Halcón.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm.... de la clase...., enterado del anuncio publicado en.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras del primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «El Pinar y La Mata», de los propios de Sauquillo (Segovia), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

140

Esta Dirección general ha señalado el día 10 de Febrero próximo y hora de las doce, para la subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «Pinar Robledal» de los propios de Zarzuela del Pinar (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación a vida de veinticinco mil seiscientos cuarenta y ocho pinos, correspondiendo doce mil setecientos setenta y nueve pinos, al primer quinquenio, y doce mil ochocientos sesenta y nueve al segundo, ascendiendo la tasación total a la cantidad de ciento veinte mil ochocientos veintiocho pesetas en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día cinco de Febrero inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia la Revisión del Proyecto de Ordenación del citado monte y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de seis mil noventa y una pesetas, con cuarenta céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos.

El depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos,

y si terminado dicho acto, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 16 de Enero de 1920.—El Director general, El C. de Halcón.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de.... según cédula personal núm.... de la clase.... enterado del anuncio publicado en.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras del primer decenio del segundo período de la Ordenación del monte denominado «Pinar Robledal» de los propios de Zarzuela del Pinar (Segovia), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

141

Esta Dirección general ha señalado el día 11 de Febrero próximo y hora de las once, para la subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la Ordenación del monte denominado «Cabañas del Moreno y Mangas» de los propios de Navalmanzano (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación a vida de dos mil novecientos noventa y nueve pinos, correspondiendo mil cuatrocientos cuarenta y seis pinos al primer quinquenio, y mil quinientos cincuenta y tres al segundo, ascendiendo la tasación total a la cantidad de catorce mil doscientas cuarenta y cinco pesetas, con veinticinco céntimos, en la que está comprendida el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de ordenaciones y aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día seis de Febrero inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, la Revisión del Proyecto de Ordenación del citado monte y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de setecientos doce pesetas, con veintiséis céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos.

El depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante

el término de quince minutos entre los autores de aquéllas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 17 de Enero de 1920.—El Director general, El C. de Halcón.

**Modelo de proposición**

Don N. N.... vecino de....., según cédula personal núm....de la clase.... enterado del anuncio publicado en.... de.....último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras del primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «Cabañas del Moreno y Mangas» de los propios de Navalmanzano (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

142

Esta Dirección general ha señalado el día 11 de Febrero próximo y hora de las doce, para la subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la Ordenación del monte denominado «Vadillo y Cabezada» de los propios de Muñoveros (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación a vida de trece mil quinientos sesenta y ocho pinos, correspondiendo seis mil setecientos sesenta y ocho pinos al primer quinquenio, y seis mil ochocientos al segundo, ascendiendo la tasación total a la cantidad de sesenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día seis de Febrero inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia la Revisión del Proyecto de Ordenación del citado monte y el pliego de condiciones hasta las fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de tres mil doscientas veintidós pesetas, con cuarenta céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos.

El depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de

quince minutos entre los autores de aquéllas proposiciones, y si terminado dicho acto, subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 17 de Enero de 1920.—El Director general, El C. de Halcón.

**Modelo de proposición**

Don N. N.... vecino de....., según cédula personal núm....de la clase... enterado del anuncio publicado en... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras del primer decenio del segundo período del proyecto de Ordenación del monte denominado «Vadillo y Cabezada» de los propios de Muñoveros (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

110

**TESORERÍA DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

**EDICTO**

Don Miguel Ramón Herrero, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Riaza, provincia de Segovia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondiente al año de 1919 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste contengan en esta localidad, persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar en conocimiento de los mismos que con fecha nueve de los corrientes, dicté la siguiente:

Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.—Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

**Término municipal de Maderuelo**

| Número del recibo | NOMBRES                               | Cuotas Pts. Cts |
|-------------------|---------------------------------------|-----------------|
| 249               | Juan Agraz Antón....                  | 3'63            |
| 260               | Bartolomé Bahón.....                  | 3'22            |
| 112               | Hernando Blas.....                    | 14'47           |
| 287               | Vicente Caridad Nuño...               | 57'75           |
| 273               | Cristóbal Arranz Calixto              | 6'52            |
| 178               | Simón Castillo Peña....               | 4'76            |
| 287               | Esteban Coloma Martín.                | 23'66           |
| 49                | José de Diego Pérez....               | 35'99           |
| 301               | Víctor Esteban Esteban.               | 2'29            |
| 239               | Telesforo Esteban Inojas              | 91'54           |
| 325               | Teodoro García Miguel..               | 1'61            |
| 360               | Gaspar Granda Gimeno.                 | 19'40           |
| 362               | Venancio Granda Castro.               | 12'28           |
| 90                | Antonio Gimeno Castro.                | 108'95          |
| 385               | Antón Hernanperez....                 | 13'78           |
| 131               | Gaspar Hernando García                | 65'38           |
| 132               | Pedro Hernando Arranz.                | 102'46          |
| 404               | Epifanio Higuera López.               | 47'38           |
| 433               | Bernardino Martín Martín              | 132'09          |
| 424               | Cándido Martín López..                | 231'25          |
| 465               | Fausto Martín Granda..                | 2'85            |
| 171               | Francisco Martín Sanz (el viejo)..... | 75'99           |
| 461               | Pedro Martín Lázaro....               | 8'50            |
| 449               | Isidro Moral Cid.....                 | 9'06            |
| 513               | Eugenio Perdiguero....                | 38'35           |
| 410               | Prudencio Peña Gil.....               | 5'30            |
| 56                | Santos de Pablo Rivero..              | 176'59          |
| 34                | Ciriaco del Río.....                  | 19'55           |
| 547               | Adrián Sanz Iglesias....              | 6'09            |
| 464               | Donato Sanz Martín....                | 88'26           |
| 207               | Francisco Sanz Martín..               | 224'32          |
| 548               | Fermín Sanz de Diego..                | 6'33            |
| 211               | Maximino Sanz Francisco               | 157'46          |
| 215               | Rufina Sanz Arranz....                | 129'07          |
| 216               | Sandalio Sanz Montero..               | 107'13          |
| 252               | Bartolomé Trifón Agueda               | 5'32            |
| 324               | José del Val Olalla....               | 158'31          |
| 405               | Luis Yagüe Mayor.....                 | 12'24           |
| 155               | Antonio Montero Caridad               | 322'28          |

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en el domicilio del suscrito en Riaza.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan solo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* se publicará tan solo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamientos de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Maderuelo, a treinta de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—El Agente, Miguel Ramón.

**Alcaldía de Maderuelo**

Confecionado el padrón de individuos sujetos en este término municipal al impuesto de Cédulas personales para el año de 1920, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que examinado puedan

presentarse contra él las reclamaciones que se crean pertinentes.

Maderuelo, a 10 de Enero de 1920.

—El Alcalde, Agapito Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

- Armuña
- Sotillo
- Riofrio de Riaza
- Matabuena
- Veganzones
- Fuentesoto
- Turrubuelo
- Ortigosa de Pestaño
- Navas de San Antonio
- Pinilla Ambroz
- Remondo
- Chañe
- Honrubia de la Cuesta
- Fuentepeelayo
- Villaseca
- Muyo
- Estebanvela
- Grajera
- Siguero
- Valdeprados
- Hontoria
- Prádena
- Pajares de Fresno
- Monterrubio

**Alcaldía de Pinarnegrillo**

Formado el presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año de 1920 a 1921, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular reclamaciones; pues transcurrido el indicado plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Pinarnegrillo, 10 de Enero de 1920.

—El Alcalde, Juan González.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

- Valvieja
- Aguilafuente
- Sequera de Fresno
- Estebanvela
- Matilla
- Grajera
- Siguero
- Pajares de Fresno

**Alcaldía de Valdeprados**

Terminada la matrícula de industriales de este distrito municipal para el año económico de 1920 a 21, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes en la misma comprendidos y oír las reclamaciones que se presenten.

Valdeprados, 12 de Enero de 1920.

—El Alcalde, Cándido Otero.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

- Prádena
- Pajares de Fresno
- Monterrubio
- Siguero
- Hontoria